

## B) Disposiciones y Actos

### Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

**1436** *Acuerdo de 21 de junio de 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se aprueba someter a consulta pública previa la modificación de la Ordenanza Reguladora de la Tenencia y Protección de los Animales.*

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), regula en su artículo 133 la participación de la ciudadanía en el procedimiento de elaboración de normas con rango de ley y reglamentos, señalando que con carácter previo a la elaboración de la norma, se sustanciará una consulta pública en la que se recabará la opinión de la ciudadanía y de las organizaciones más representativas que potencialmente se puedan ver afectadas por la misma.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la citada ley, la Junta de Gobierno ha aprobado las Directrices sobre la consulta pública previa en el procedimiento de elaboración de las normas municipales mediante Acuerdo de 20 de octubre de 2016; cuya directriz 2.1 señala que la consulta pública será exigible con carácter previo a la redacción del texto de los proyectos de ordenanzas y reglamentos que se sometan a la aprobación de la Junta de Gobierno.

El Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias a través del Organismo Autónomo Madrid Salud pretende mediante la modificación de la Ordenanza Reguladora de la Tenencia y Protección de los Animales los siguientes objetivos: lograr el máximo nivel de protección y bienestar de los animales evitando la instalación de circos que utilicen animales salvajes en sus espectáculos; fomentar una tenencia responsable de los animales de compañía mediante la corrección de la actual duplicidad normativa en materia de infracción y sanción por deyecciones de animales en espacios públicos y privados de uso común, promoviendo en colaboración con el Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad que se regule únicamente en la Ordenanza de Limpieza de Espacios Públicos y Gestión de Residuos; y la creación del Foro Municipal de Protección y Bienestar de los Animales en la Ciudad de Madrid.

El punto 3 de las mencionadas Directrices establece que corresponderá a la Junta de Gobierno, a propuesta de la Coordinación General de la Alcaldía, Gerencia de la Ciudad y titulares de las Áreas de Gobierno competentes por razón de la materia, acordar el sometimiento a consulta pública.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en la reunión de 21 de junio de 2018,

#### ACUERDA

**PRIMERO.-** Someter a consulta pública previa la modificación de la Ordenanza Reguladora de la Tenencia y Protección de los Animales, durante un plazo de 15 días naturales.

**SEGUNDO.-** El presente Acuerdo surtirá efectos desde el día de su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

Madrid, a 21 de junio de 2018.- La Secretaria de la Junta de Gobierno, Rita Maestre Fernández.